

**DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO EJECUTIVO
EN SU 124ª REUNIÓN**

Riad, Arabia Saudita, 8 de noviembre de 2025

Adopción del orden del día.....	2
Informe sobre el Grupo de trabajo interinstitucional sobre turismo y acción climática y el Comité de mérito y excelencia	3
Tendencias actuales del turismo internacional	4
Ejecución del programa general de trabajo para el período 2024-2025	5
Situación financiera de la Organización	6
Informe sobre recursos humanos	8
Proyecto del programa de trabajo y presupuesto 2026-2027	9
Situación de los Miembros	10
Informe sobre la situación de las oficinas regionales y temáticas	12
Día Mundial del Turismo: información y actividades de 2024 y 2025, adopción de los temas y designación de los países para 2026 y 2027	14
Informe del Consejo Ejecutivo a la Asamblea General	15
Propuesta de la República Dominicana: Institucionalización de la Cumbre ONU Turismo para África y las Américas (CAM-CAF) y la creación de un Mecanismo de Cooperación Sur-Sur	16
Sesión temática sobre “La repercusión de la inteligencia artificial y la innovación en el futuro del turismo mundial” – Examen y adopción de la Declaración de Riad sobre el futuro del turismo	17



CE/DEC/1(CXXIV)

Punto 1 del orden del día
Adopción del orden del día
(documento CE/124/1 prov. rev.1)

El Consejo Ejecutivo,

Adopta el orden del día propuesto para su 124ª reunión.

CE/DEC/2(CXXIV)

Punto 3 del orden del día
**Informe sobre el Grupo de trabajo interinstitucional sobre turismo y
acción climática y el Comité de mérito y excelencia**
(documentos CE/124/3 y CE/124/PBC30)

El Consejo Ejecutivo,

Recordando su decisión 12(CXXIII),

Habiendo examinado el informe sobre el Grupo de trabajo interinstitucional sobre turismo y acción climática y el Comité de mérito y excelencia,

1. *Toma nota* del Mandato del Grupo de trabajo interinstitucional sobre turismo y acción climática contenido en el anexo I del informe, y
2. *Toma nota asimismo* del Mandato del Comité de mérito y excelencia contenido en el anexo II del informe.

Punto 4 a) del orden del día
Tendencias actuales del turismo internacional
(documento A/26/4(a))

El Consejo Ejecutivo,

1. *Acoge con satisfacción* el informe presentado por el Secretario General, así como la labor de seguimiento continuo de las tendencias internacionales del turismo que ONU Turismo efectúa; y
2. *Solicita* al Secretario General que prosiga con la observación de las tendencias y mantenga informados a los Miembros al respecto, con particular interés por la información actualizada facilitada en el Barómetro Mundial del Turismo y el Tablero de datos turísticos de ONU Turismo.

Punto 4 del orden del día
Ejecución del programa general de trabajo para el período 2024-2025
(documentos CE/124/4(b) rev.1 and CE/124/PBC30)

El Consejo Ejecutivo,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la ejecución del programa general de trabajo de la Organización durante el periodo mayo-septiembre de 2025,

1. *Toma nota* de las actividades realizadas y de los principales logros obtenidos durante el periodo;
2. *Acoge con agrado* la inclusión del turismo como uno de los sectores en el punto de mira de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático COP30, que se celebrará en Belém (Brasil) en noviembre de 2025;
3. *Autoriza* el empleo del nombre y el emblema de ONU Turismo que se relaciona en el anexo I del documento CE/124/4(b) rev.1; y
4. *Aprueba* el mandato del Comité Técnico del Código Internacional para la Protección de los Turistas que se presenta en el anexo II del documento CE/124/4(b) rev.1.

Habiendo tomado conocimiento del informe del Comité de Programa y Presupuesto (CE/124/PBC30),

5. *Aprueba* la propuesta de Arabia Saudita relativa al mandato de la Organización en el ámbito de las estadísticas de turismo, y
6. *Lo somete* a la Asamblea General para su aprobación como parte del Proyecto de programa de trabajo 2026-2027 con un texto del siguiente tenor:

“Recordando los párrafos 11 y 13 de la decisión 3(CXXIII) en lo que respecta el mandato de la Organización, dentro del sistema de las Naciones Unidas, relacionado con las estadísticas de turismo,

Alienta enérgicamente al Secretario General a fortalecer los recursos de la Organización en el ámbito de las estadísticas de turismo, a fin de tomar las disposiciones necesarias o de recaudar las contribuciones voluntarias necesarias, con el objetivo de: 1) reafirmar la posición de la Organización como la fuente reconocida mundial de estadísticas de turismo precisas, oportunas y completas, 2) actualizar las Recomendaciones internacionales para estadísticas de turismo (RIET) y las Cuentas Nacionales de Turismo (CNT) en estrecha coordinación con la comunidad estadística internacional, y 3) apoyar a los Estados Miembros en la producción, difusión y utilización efectivas de datos sobre el turismo comparables y de calidad, incluida la Medición de la Sostenibilidad del Turismo (MST), de conformidad con el *mandato de la Organización como organismo de las Naciones Unidas.*”

Punto 4(c) del orden del día

Situación financiera de la Organización
(documentos A/26/4(c), A/26/4(c) Add.1 y CE/124/PBC30)

El Consejo Ejecutivo,

Habiendo examinado el informe financiero,

1. *Toma nota con aprecio* de la información exhaustiva que contienen el documento A/26/4(c), sus diferentes partes y sus anexos;

I. Cierre de los estados financieros auditados del vigésimo cuarto periodo financiero (2022-2023)

Observando las decisiones 4(CXIX), 4(CXXI) y 4(CXXIII) del Consejo Ejecutivo,

2. *Aprueba* las decisiones 4(CXIX) y 4(CXXI) del Consejo Ejecutivo sobre la aprobación de los estados financieros auditados de ONU Turismo para los años 2022 y 2023 respectivamente;
3. *Aprueba* el informe financiero de ONU Turismo para los años concluidos el 31 de diciembre de 2022 y de 2023 respectivamente, así como los estados financieros auditados de ONU Turismo correspondientes al vigésimo cuarto periodo financiero (2022-2023), el saldo de tesorería del presupuesto ordinario y la situación del Fondo de Gastos Corrientes para el mismo periodo;

II. Informe financiero de ONU Turismo para el periodo concluido el 30 de septiembre de 2025

4. *Aprueba*, tal como se presentan en el documento:
 - (a) Las consignaciones revisadas del presupuesto ordinario al 30 de septiembre de 2025 (ver A/26/4(c) Add.1),, tomando nota de que, de los 104 puestos de personal a cuenta del presupuesto ordinario, 24 no están presupuestados para el bienio 2024-2025,
 - (b) El plan actualizado de ingresos y gastos del presupuesto ordinario para el ejercicio financiero 2025 presentado por el Secretario General, al 30 de septiembre de 2025 (ver A/26/4(c) Add.1), y toma nota de que puede ser necesario realizar transferencias de créditos de las categorías de personal a las de no personal y entre secciones (programas) y partidas (programas principales), y autoriza al Secretario General a hacerlas dentro de las consignaciones aprobadas,
 - (c) Las contribuciones voluntarias y en especie recibidas para la ejecución de proyectos para el periodo concluido el 30 de septiembre de 2025 (A/26/4(c) Add.1), así como la asignación excepcional de los saldos sin utilizar una vez finalizados los proyectos llevados a cabo con contribuciones voluntarias, por un importe de 10.700 euros, a otro proyecto y,
 - (d) Los proyectos de cofinanciación con contribuciones de ONU Turismo y de donantes y los gastos de apoyo a proyectos y los fondos de reserva para proyectos de iniciativas para el periodo concluido el 30 de septiembre de 2025 (ver A/26/4(c) Add.1);

5. *Toma nota con satisfacción* de la presentación del estado provisional no auditado de la situación financiera de ONU Turismo al 30 de septiembre de 2025, y del estado de la ejecución financiera de ONU Turismo en el periodo concluido el 30 de septiembre de 2025 (ver A/26/4(c) Add.1);
6. *Felicita* al Secretario General por contribuciones voluntarias recibidas para el periodo concluido el 30 de septiembre de 2025;
7. *Expresa su agradecimiento* a los Miembros que han realizado los esfuerzos necesarios para cumplir sus obligaciones financieras, insta a los Miembros que no han cumplido aún sus obligaciones financieras a que tomen las medidas necesarias para saldar sus contribuciones de 2025, y recuerda a los Miembros que paguen sus contribuciones en el plazo estipulado en el artículo 7.2 del Reglamento Financiero;
8. *Apoya* el enfoque proactivo del Secretario General para la liquidación de las contribuciones del año en curso y atrasadas, con miras a contribuir al programa de trabajo de la Organización; y

III. Elección del Interventor de Cuentas externo para 2026-2027

9. *Recomienda* que la Asamblea General designe a España como Interventor de Cuentas externo para el periodo 2026-2027 con miras a la verificación externa de los estados financieros de ONU Turismo para los años concluidos el 31 de diciembre de 2025 y de 2026.

Punto 4 d) del orden del día
Informe sobre recursos humanos
(documento A/26/4(d))

El Consejo Ejecutivo,

Habiendo examinado el informe,

1. *Toma nota* de la información suministrada en el informe sobre recursos humanos de la Organización;
2. *Aprueba* la propuesta de que el puesto de Jefe del Departamento de Ética, Cultura y Responsabilidad Social se reclasifique de la categoría P.4 a la categoría P.5;
3. *Insta firmemente* a los Estados Miembros a presentar candidaturas para formar parte del Comité de Pensiones del Personal de ONU Turismo durante el bienio 2026-2027 para su designación por la Asamblea General;
4. *Toma nota* de las actividades, prioridades, preocupaciones y recomendaciones de la Asociación del Personal de ONU Turismo indicadas en su informe para el periodo comprendido entre marzo de 2024 y septiembre de 2025, y
5. *Alienta* al Secretario General a:
 - a) Entablar un diálogo estructurado y una serie de consultas con el personal para promover una transición organizativa fluida.
 - b) Promover un liderazgo más equilibrado para garantizar una contratación justa.
 - c) Recomendar que se distinga claramente entre los proyectos temporales y las funciones permanentes esenciales de la Organización.
 - d) Proporcione un plan concreto para reforzar la formación del personal y el desarrollo de sus competencias.

Punto 4 e) del orden de día
Proyecto del programa de trabajo y presupuesto 2026-2027
(documentos A/26/4(e) I, A/26/4(e) II, A/26/4(e) RC-1 y CE/124/PBC30)

El Consejo Ejecutivo,

Recordando sus decisiones 3(CXXIII) y 4(CXXIII),

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre el Proyecto del programa de trabajo 2026-2027, documento A/26/4(e) I, y el informe sobre las iniciativas emblemáticas,

1. *Expresa su agradecimiento* al Secretario General por el exhaustivo proceso de consulta con los Miembros para la preparación del Proyecto del programa de trabajo y presupuesto;
2. *Invita* a los Miembros y asociados de ONU Turismo a unirse a las iniciativas emblemáticas, a título voluntario, con miras a seguir fortaleciendo el programa de trabajo de la Organización.

Habiendo examinado el Proyecto de presupuesto para el periodo 2026-2027 (documento A/26/4(e) II),

3. *Toma nota con satisfacción y agradecimiento* de la presentación de la información detallada y las hipótesis derivadas del análisis con base empírica para el proyecto de presupuesto ordinario para el periodo 2026-2027;

Habiendo tomado conocimiento del informe del Comité de Programa y Presupuesto (CE/124/PBC30),

Habiendo procedido a una votación,

4. *Aprueba* el proyecto de presupuesto ordinario de la Organización para el periodo 2026-2027, de acuerdo con la hipótesis C, de incremento de las contribuciones fijadas del 2%, por un importe total de 34.193.000 euros (16.923.000 euros en 2026, y 17.270.000 euros en 2027), y autoriza al Secretario General a ejecutarlo tal como se ha propuesto, con arreglo a los importes recaudados;
5. *Aprueba asimismo* que los ingresos presupuestarios aprobados para el próximo bienio, según la hipótesis C, sean proporcionados por las contribuciones de los Miembros Efectivos y Asociados fijadas en los importes redondeados de 14.902.000 euros para 2026 y de 15.225.000 euros para 2027, y que el saldo que debe financiarse sea cubierto por las contribuciones de los Miembros Afiliados, con los ajustes necesarios derivados de cualquier cambio en el número de Miembros Afiliados, y por las demás fuentes de financiación propuestas en el presente documento;
6. *Aprueba* la escala propuesta de contribuciones para 2026-2027 según la hipótesis C (anexo I.3);
7. *Felicita* al Secretario General por haber logrado un aumento del 241% de las contribuciones voluntarias en los últimos años, que alcanzaron 11.350.641 euros en 2024, gracias a las labores estratégicas y fructíferas de movilización de recursos y de expansión; y
8. *Aprueba también* la propuesta del Secretario General sobre las contribuciones fijadas de los Miembros Afiliados según la hipótesis C, incluidas su asignación, la supresión de las deducciones para determinados Miembros (miembros Ted.Qual), y la asignación de la nueva cuota de solicitud de los Miembros Afiliados que se aplicará el 1 de enero de 2026 (anexo I.13).

Punto 4f) del orden del día
Situación de los Miembros
(documentos A/26/6(a) rev.1, A/26/6(b) rev.2, e informe CMAM/8/2025)

El Consejo Ejecutivo,

Habiendo examinado el informe sobre los Miembros de la Organización (Miembros Efectivos) y el informe de la 8.^a reunión del Comité de Cuestiones relativas al Colectivo de los Miembros Afiliados,

1. *Toma nota* de la solicitud de Saint Kitts y Nevis de unirse a la Organización.
2. *Decide* admitir provisionalmente como Miembros Afiliados a las entidades recomendadas por el Comité de Cuestiones relativas al Colectivo de los Miembros Afiliados en el informe CMAM/8/2025, a la espera de la ratificación de la Asamblea General;

Habiendo examinado el informe del documento A/26/6(b) rev.2 transmitido por el Secretario General y que contiene información actualizada sobre los Miembros sujetos a las disposiciones del artículo 34 de los Estatutos y/o del párrafo 13 de las Reglas de Financiación anexas a los Estatutos,

3. *Aprueba* los planes de pago presentados por los Miembros Efectivos Burundi, Etiopía y Mauritania;
4. *Recomienda* a la Asamblea General que:
 - (a) Decida continuar aplicando la medida de suspensión de los derechos y las prerrogativas que prevé el artículo 34 de los Estatutos, de conformidad con el párrafo 1,a) y b) de la resolución A/RES/217(VII) de la Asamblea General, y/o el párrafo 13 de las Reglas de Financiación anexas a los Estatutos a los Miembros enumerados en el anexo II.A, si no han alcanzado un acuerdo con el Secretario General sobre un plan de pago de sus atrasos;
 - (b) Decida, a la luz del cumplimiento de los planes de pago acordados durante el periodo de referencia del presente documento, renovar la exención temporal de las disposiciones del párrafo 13 de las Reglas de Financiación anexas a los Estatutos, y/o del artículo 34 de los Estatutos a los Miembros Efectivos Camboya, Iraq, Kirguistán, Malawi, República Democrática Popular Lao, Gambia, Turkmenistán, Uruguay y Venezuela;
 - (c) Ratifique los planes de pago presentados y conceda la exención temporal de las disposiciones del párrafo 13 de las Reglas de Financiación anexas a los Estatutos y del artículo 34 de los Estatutos a los Miembros Efectivos Sierra Leona y República Árabe Siria, que respaldó el Consejo Ejecutivo en sus reuniones 122.^a y 121.^a, respectivamente, así como a Burundi, Etiopía y Mauritania, tal como se aprobó más arriba;
 - (d) Tome nota de la comunicación oficial del Miembro Efectivo Liberia, en la que justifica las circunstancias independientes de la voluntad del país que le impidieron cumplir sus obligaciones financieras para con la Organización, y exprese su agradecimiento por la disposición de Liberia a pagar sus atrasos mediante un plan de pago adecuado;
 - (e) Conceda a Liberia la exención temporal de las disposiciones del párrafo 13 de las Reglas de Financiación anexas a los Estatutos, y del artículo 34 de los Estatutos, de conformidad con la resolución A/RES/162(VI) de la Asamblea General, si bien dejando claro que si, a 31 de marzo de 2026, no se presentara un plan de pago para la liquidación de sus atrasos, volverían a aplicarse a Liberia estas disposiciones;

- (f) Decida asimismo mantener la exención temporal de las disposiciones del párrafo 13 de las Reglas de Financiación anexas a los Estatutos al Miembro Efectivo Uganda, así como al Miembro Afiliado Adventure Travel and Trade Association (ATTA), si bien dejando claro que, si a 1 de abril de 2026 no se mantuvieran al día en sus planes de pago, volverían a aplicárseles estas disposiciones.
 - (g) Observe con satisfacción que Antigua y Barbuda, Barbados, Burkina Faso, Guinea Ecuatorial, Libia y el Pakistán ya no están sujetos a las disposiciones del párrafo 13 de las Reglas de Financiación ni del artículo 34 de los Estatutos, al haber reducido parcial o íntegramente los atrasos de sus contribuciones, y
 - (h) Establezca las siguientes condiciones para los Miembros que soliciten la exención temporal de las disposiciones del párrafo 13 de las Reglas de Financiación anexas a los Estatutos y propongan planes de pago a plazos de sus atrasos: i) abono de la contribución del año en curso antes de la reunión de la Asamblea General en la cual se examine su caso, y ii) estricto cumplimiento del plan convenido para el pago de los atrasos, y
5. *Pide* al Secretario General que informe a los órganos rectores sobre la aplicación de las resoluciones de la Asamblea sobre estos temas y sobre el cumplimiento por los Miembros de los acuerdos alcanzados, con miras a decidir si se mantiene la exención temporal de la aplicación de las disposiciones del párrafo 13 de las Reglas de Financiación anexas a los Estatutos o, en caso de incumplimiento, se vuelven a aplicar dichas disposiciones, según proceda.

Punto 5 del orden del día
Informe sobre la situación de las oficinas regionales y temáticas
(documento A/26/8 rev.1)

El Consejo Ejecutivo,

Recordando sus decisiones [656\(XXI\)](#), [740\(XXIV\)](#) y [763\(XXV\)](#),

Habiendo examinado el informe sobre la situación de las oficinas regionales y temáticas y el Informe final del Grupo de trabajo (A/26/8 rev.1),

1. *Expresa su agradecimiento* a los miembros del Grupo de trabajo, su Presidente, su Vicepresidente y la Secretaría por la labor general realizada, y toma nota de sus actividades sobre la revisión del marco jurídico y operativo para las oficinas de ONU Turismo;
2. *Aprueba* el informe con la recomendación sobre el marco jurídico y operativo para las oficinas de ONU Turismo formulada por el Grupo de trabajo para la mejora del marco jurídico y operativo para la selección y el establecimiento de oficinas regionales y temáticas, y lo somete a la vigésima sexta reunión de la Asamblea General para su examen;
3. *Aprueba asimismo* el marco jurídico y operativo revisado para la selección y el establecimiento de oficinas regionales y temáticas, y lo somete a la vigésima sexta reunión de la Asamblea General para su aprobación;
4. *Considera* que el mandato del Grupo de trabajo ha concluido;
5. *Alienta* al Gobierno de Marruecos a que complete todos los procedimientos pendientes necesarios para permitir la entrada en vigor del acuerdo con el país anfitrión relativo a la Oficina Temática sobre Innovación para África en Rabat;
6. *Toma nota* del acuerdo concluido entre ONU Turismo y la República Oriental del Uruguay sobre el estatuto jurídico provisional del Observatorio de derecho del turismo en América Latina y el Caribe en Montevideo;
7. *Toma nota* del acuerdo concluido entre la República de Uzbekistán y ONU Turismo sobre el establecimiento de la Oficina Temática sobre el Turismo en la Ruta de la Seda en Samarcanda;
8. *Alienta* a la Secretaría a que prosiga con el proceso de consulta y negociación con el Gobierno de Uzbekistán sobre los requisitos financieros y administrativos para el establecimiento de la Oficina Temática sobre el Turismo en la Ruta de la Seda en Samarcanda, de conformidad con el marco jurídico y operativo aprobado por la Asamblea General en su resolución 740(XXIV);
9. *Acoge con satisfacción* la propuesta del Gobierno de China de establecer una Oficina Regional en Shanghái, de conformidad con los requisitos establecidos en el marco jurídico y operativo para el establecimiento de Oficinas Regionales de ONU Turismo, aprobado por la Asamblea General en su resolución General 740(XXIV);

10. *Toma nota* de las observaciones remitidas a la Secretaría por los miembros de la Comisión para Asia Oriental y el Pacífico (CAP) y la Comisión para Asia Meridional (CSA);
11. *Aprueba* la propuesta del Gobierno de China y recomienda a la Asamblea General, en su vigésima sexta reunión, que apruebe el establecimiento de la Oficina Regional en Shanghái, a reserva de nuevas conversaciones en las reuniones de la CAP-CSA sobre las funciones de la Oficina Regional en China y la Oficina Regional de Apoyo en el Japón, ya que la solicitud de China cumple con el marco jurídico y operativo para las oficinas de ONU Turismo;
12. *Pide* al Secretario General que informe sobre los resultados de estas deliberaciones;
13. *Recomienda* a la Asamblea General en su vigésima sexta reunión que apruebe, como medida provisional, los Acuerdos entre la Agencia de Turismo del Japón y ONU Turismo relativos al marco jurídico y operativo de la Oficina de Apoyo Regional para Asia y el Pacífico; y
14. *Pide* a la Secretaría que le informe sobre las negociaciones con el Gobierno del Japón en el proceso de reforma de la Oficina de Apoyo Regional para Asia y el Pacífico, de conformidad con las condiciones y criterios aplicables a las entidades de categoría I, en virtud del mandato recibido por la Asamblea General en su resolución 656(XXI), con miras a su plena integración en el marco jurídico e institucional de ONU Turismo.

Punto 6 del orden del día
**Día Mundial del Turismo: información y actividades de 2024 y 2025,
adopción de los temas y designación de los países para 2026 y 2027**
(documento A/26/13)

El Consejo Ejecutivo,

Habiendo examinado el informe presentado por el Secretario General sobre la observancia del Día Mundial del Turismo de 2024 y 2025;

1. *Expresa su agradecimiento* a los Gobiernos de Georgia y Malasia por ser los anfitriones de las celebraciones oficiales del Día Mundial del Turismo de 2024 y 2025, respectivamente, y

Habiendo tomado conocimiento de los países anfitriones propuestos por la Comisión Regional para las Américas y la Comisión Regional para África, y de los temas propuestos por la 123ª reunión del Consejo Ejecutivo en su decisión 10(CXXIII) para las dos próximas celebraciones del Día Mundial del Turismo,

Recordando a los Estados Miembros que deseen ser países anfitriones de una celebración del Día Mundial del Turismo que proporcionen las condiciones establecidas en el modelo de acuerdo adoptado en la resolución 662(XXI),

2. *Recomienda* a la Asamblea General designar a los siguientes países para que sean anfitriones de las celebraciones oficiales del Día Mundial del Turismo en 2026 y 2027, con los temas respectivos:

2026: El Salvador, “Agenda digital e inteligencia artificial para rediseñar el turismo”

2027: Cabo Verde, “Transformar el turismo a través de la educación”.

Punto 7 del orden del día
Informe del Consejo Ejecutivo a la Asamblea General
(documento A/26/9)

El Consejo Ejecutivo,

Habiendo examinado el proyecto de informe sobre sus actividades para la Asamblea General,

Decide someterlo a la 26ª reunión de la Asamblea como documento A/26/9.

Punto 8 del orden del día

Propuesta de la República Dominicana: Institucionalización de la Cumbre ONU Turismo para África y las Américas (CAM-CAF) y la creación de un Mecanismo de Cooperación Sur-Sur
(documento A/26/15 rev.2)

El Consejo Ejecutivo,

Habiendo tomado conocimiento de la propuesta,

1. *Aprueba* la propuesta presentada por la República Dominicana sobre la institucionalización de la Cumbre ONU Turismo para África y las Américas (CAM-CAF) y la creación de un Mecanismo de Cooperación Sur-Sur, y
2. La *somete* a la Asamblea General para su aprobación.

Punto 9 del orden del día
Sesión temática sobre “La repercusión de la inteligencia artificial y la innovación en el futuro del turismo mundial” – Examen y adopción de la Declaración de Riad sobre el futuro del turismo
(documento A/26/17 rev.1)

El Consejo Ejecutivo,

Habiendo examinado el informe sobre la Declaración de Riad sobre el futuro del turismo,

1. *Toma nota* de la Declaración de Riad sobre el futuro del turismo y, en particular, de las directivas contenidas en la misma relativas a la activación del informe sobre las repercusiones de la IA en el turismo y la guía de recomendaciones; la elaboración de un marco o índice mundial en materia de madurez para la IA y el turismo; la adopción y el uso por parte de los Estados Miembros del informe sobre las repercusiones de la IA en el turismo y la guía de recomendaciones, y la preparación de la “Hoja de ruta estratégica sobre el futuro del turismo”;
2. *Toma nota* de las reservas expresadas por la Argentina referentes a los párrafos de la Declaración relativos a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenibles;
3. *Aprueba* la Declaración de Riad sobre el futuro del turismo para su adopción por la Asamblea General;
4. *Toma nota* de que la “Hoja de ruta estratégica sobre el futuro del turismo” no está prevista en el presupuesto ordinario para el bienio 2026-2027, y de que su preparación está sujeta a la recepción de recursos extrapresupuestarios, y
5. *Recomienda* a la Asamblea General que invite a los Miembros a contribuir recursos financieros y en especie con objeto de financiar la preparación de la “Hoja de ruta estratégica sobre el futuro del turismo”.
